COMPROMISO DE COLABORACIÓN

En Puerto Montt, con 14 enero de 2020, comparecen y firman **Claudia Loreta Ruiz Retamal**, Directora del Programa de Servicios Comunitarios y Reparación del Daño SBC RD Ciudad del Niño Región de los Lagos, institución colaboradora de SENAME, representada por **Fundación Ciudad del Niño RUT 70.037.600-1** con domicilio en calle los Laureles 961 B, Francke , de la ciudad de Osorno, fono Nº 064-2 215833 – 977663497, Leonora La Torre n° 124, Población Libertad, Puerto Montt Fono Nº 65-2-255885 – 977663497 y calle Muñoz Gamero N°864, Villa Guarello, Castro,Fono Nº 977663497, mail: dirsbcosorno@ciudaddelnino.cl-secsbcosorno@ciudaddelnino.cl.

Institución colaboradora **FUNDACION DE LAS FAMILIAS**
Rut Nº 71.689.100-**3**
Domiciliada en **Ahumada #341 Piso 7 Santiago**
Teléfonos: 56 (**2) 26075332,** email contacto@fundaciondelasfamilias.cl
Y representada por el Sr (a): **Directora Ejecutiva Bernardita Maria Prado Acevedo**
Rut Nº**: 8.337.964-2,** teléfono**: 56 (2)26075332**

Las partes firmantes se comprometen a establecer un acuerdo de cooperación bajo los siguientes términos:

1.- El Programa tiene como objetivo favorecer la resolución de conflictos con la justicia de adolescentes (de entre 14 y 18 años de edad) que hayan cometido faltas consideradas leves o menos graves, a través de un programa acorde con las salidas alternativas de mediación penal y servicios

en beneficio a la comunidad, permitiendo con esto la reparación del daño causado, la responsabilización del adolescente frente a sus actos, la promoción de su condición de sujeto de derecho y la creación de nuevos espacios para su integración y vinculación socio comunitaria.

2.- Las instituciones colaboradoras se posicionan como actores activos en un proceso que busca la reinserción social de los adolescentes junto con su responsabilidad. A través de la realización de actividades de trabajo comunitario pretendemos, entonces, posibilitar la conciencia y certeza de la comunidad, respecto de la posesión de capacidades y habilidades en cada uno de los adolescentes que integran el programa, siendo esta la instancia pertinente para descubrirlos y potenciarlos.

3.- La sanción que llevaran a cabo los y las adolescentes, consiste en la realización de actividades no remuneradas en beneficio de la Comunidad.

4.-La prestación de servicios en beneficio de la comunidad no podrá exceder en ningún caso de cuatro horas diarias y deberá ser compatible con la actividad educacional o laboral que el adolescente realice.

SERÁN RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA:

1.- Velar, tanto por el cumplimiento de la medida en la Institución Colaboradora, como por los derechos de los adolescentes (considerando el tipo de actividad, número de horas y las características del adolescente y su familia).

2.- Presentar al adolescente en la Institución colaboradora, previo cumplimiento de la sanción, acordando de manera conjunta las actividades a realizar dentro de la misma, horarios y días de cumplimiento.

3.- Mantener el vínculo con la Institución Colaboradora, realizando un seguimiento y control de las acciones realizadas por el adolescente de manera permanente –acto del cual son responsables los profesionales (delegados) del Programa de Servicios Comunitarios.

4.- Velar por la conservación del patrimonio físico y moral de la Institución.

Queda establecida la posibilidad que la Institución pueda decidir sobre aceptar o no a algún adolescente y terminar el convenio unilateralmente.

SERÁN RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN COLABORADORA:

1.-Respetar los acuerdos pactados de manera conjunta con el adolescente y el delegado a cargo.

2.-Respetar los derechos del o la adolecente, lo que impedirá que el joven realice actividades que denigren su condición de persona.

3.- Facilitar un agente comunitario que guíe, acompañe y supervise la realización de la actividad, dando cuenta oportuna del cumplimiento o no cumplimiento de la sanción. Será este responsable, además, de generar una evaluación de término de proceso de acuerdo a pauta establecida por el Programa.

4.-Dar aviso del no cumplimiento de la sanción, o de cualquier actitud que entorpezca o dificulte la dinámica de la Institución. En ambas situaciones se deberá comunicar oportunamente al delegado de servicios comunitarios o al Programa.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN INSTITUCION (pueden ser modificadas de acuerdo a la necesidad y evolución del proceso de cumplimiento)

RUBRO (Productivo o de Servicio)	Servicios en beneficio de la comunidad.
Tipo de Actividades que ofrece	Trabajos de jardinería (cortar pasto, limpieza áreas verdes en el centro familiar como en el exterior, cortar árboles, etc.); picar, y acomodar leña del centro familiar; pintura en el

	exterior e interior del centro familiar; acopio, y ordenamiento de residuos en el Punto Limpio.
Número de Jóvenes que está dispuesto a incorporar	Tope máximo de 5 jóvenes por jornada, con supervisión de la delgada durante el tiempo que se encuentren en centro familiar.
Características de los jóvenes que están dispuestos a incorporar.	Adolescentes entre 14 y 18 años, que hayan cometido faltas consideradas leves o menos graves, que, a través de trabajos en beneficio de la comunidad, favoreciendo con ello la resolución de conflictos con la justicia.
Condiciones y/o características de la infraestructura donde se desarrollara la actividad (en exterior, en interior, frío, calor, iluminación, ruido, riesgos, requiere contacto y trabajo con otros, opera sólo, etc)	Las actividades se desarrollarán en centro familiar Puerto Montt, las que pueden ser al interior como en el exterior; en cuanto al interior no existen riesgos asociados a la exposición de condiciones de frio o calor que perjudique la salud de los jóvenes, o el desarrollo de actividades; en cuanto al exterior, se trata de actividades de jardinería, y trabajos en el Punto Limpio, en este sentido dependerá las condiciones climáticas de la ciudad las que influirán en la ejecución de ciertas tareas, las cuales se pueden reprogramar según sea conveniente y en común acuerdo entre centro familiar Puerto Montt, y coordinadora de Fundación Ciudad del Niño Puerto Montt.
Características específicas de la actividad establecida para el servicio (requerimientos para el desarrollo de la actividad tales como: habilidades de lecto-escritura, cálculo, motrices, sociales, acceso a dinero, etc)	Los requerimientos para el desarrollo de las actividades, tienen relación con el uso de fuerza física adecuada para las funciones a realizar, tales como: picar, y trasladar leña, uso de maquinaria para cortar pasto, y limpiar los alrededores del centro familiar, uso de máquina para enfardar. Que además puedan

	contar las condiciones para poder pintar las instalaciones, limpiar las ventanas lo que requiere trabajo en altura. Además se requiere que los jóvenes cuenten con habilidades de trabajo en equipo y/o que las puedan desarrollar durante el proceso de trabajo comunitario en nuestra fundación, en ello que puedan comunicarse de manera óptima con los profesionales del centro familiar, con los usuarios cuando fuere necesario, y con los operadores del Punto Limpio, con estos últimos, que puedan contar con la disposición a aprender en relación al uso de máquina enfardadora, la recepción de residuos, de cómo, y que se acopia.
Dependencia (Nombre de la Jefatura o Supervisor del área donde se desarrollará el servicio y expectativas sobre el servicio)	**Centro Familiar Puerto Montt** Ubicado en Sargento Silva Esquina Estero Los Lobos Puerto Montt. **Directora** Lorena Paredes Jara **Coordinadora** María José Quintui Bórquez.
Requerimientos de equipamiento especial (uso de vestuario especial, manejo de equipos o utensilios, etc)	No existen requerimientos asociados a vestuario, y manejo de equipos, a excepción de contar con inducción de aprendizaje en cuanto al uso de maquina enfardadora del Punto Limpio.
Acceso a beneficios laborales (alimentación u otros)	Estos beneficios serán cubiertos por ciudad del niño. En referencia al ítem alimentación, se facilitará el espacio de la cocina del centro familiar para que los adolescentes y delegada puedan ocupar según lo requieran

Requerimiento mínimo y máximo de horas	máximo por día: 2 horas ½, una vez a la semana. Desde las 14:30 a 17:00 como máximo.

Bernardita Prado Acevedo
Fundación de las Familias

Claudia Loreta Ruiz Retamal
Directora Programa SBC-RD